REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar

2 4 FEB. 2016

Decreto Nº 1222/

La necesidad de Contratar los servicios vía Honorarios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Arquitecto Coordinación General de los Proyectos El Acuerdo N°287 de fecha 30 Diciembre 2015, del Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 30 Diciembre 2015; Resolución N° 1.600 de fecha 24 de noviembre del 2008 de Contraloría General de la Republica; teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- Apruébese en todas sus partes el convenio a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y don (ña) Macarena Ossandon Tapia Rut N° 16.528.625-4, el cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695. Contrata a Honorarios a don (ña) Macarena Ossandon Tapia Rut N° 16.528.625-4 para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica. Arquitecto Coordinación General de los Proyectos.-

SEGUNDO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Macarena Ossandon Tapia un honorario total mensual de § 1.350.000 .- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de Boleta a honorarios, debiéndose retener el Impuesto. Previa certificación de conformidad emitida por la Dirección Encargada; El Contrato tendrá una vigencia el 01 de Febrero del año 2016 al 31 de Diciembre del año 2016.

TERCERO: La Jornada de trabajo será de 8:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del Edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la Jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas; el trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe Directo.

CUARTO: E1 funcionario mencionado dependerá para todos los efectos de Control de la Secretaria Comunal de Planificación.

QUINTO: El incumplimiento de su cometido específico facultara a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

SEXTO: El Funcionario Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo.-

ANÓTESE

2.- La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el Cor Asistencia Técnica Proyecto Comisión Cuidad Vivienda y Territorio.-Convenio a cuenta 215-31-02-002-022-000 PMB

WESE, REGISTRESE Y ARCHIVES

NANCY ELEZABETH FARPAN RIVEROS SECRETARIA

Contraloría Regional de Atacama (4)

Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control

Interesado
Archivo Oficina de Partes
RAAM/NEFR/LAAC/HEFP/meqt.-

RUBEN ALFO